



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-31-

2222 - - - -

05 JUN 2014

RESOLUCIÓN No. DE

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUALIZACIÓN MEDIANTE LA EXCLUSIÓN DE VENDEDORES INFORMALES DEL REGISTRO ÚNICO DE VENDEDORES INFORMALES DE PEREIRA (RUVIP)

LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto Municipal No. 583 de 2006, el Decreto Municipal No. 400 de 2010, El Decreto Municipal No. 401 de 2010, el Decreto Municipal No. 627 de 2012 y:

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política consagra en su artículo 82 estableció: "(...) Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. (...)".

Que el Plan de Desarrollo "Por una Pereira Mejor 2012 – 2015", contempló en su Línea Estratégica Pereira Territorio Inteligente, y en su interior el programa Gestión del Hábitat, el cual se encuentra trazado a través de dos subprogramas "Gestión Pública para el desarrollo Territorial" y "Hábitat para todos", para el desarrollo de metas como las referente al Incremento de M2 de espacio público efectivo por habitante y la implementación del Plan Integral de Manejo de las Ventas Informales.

Que mediante el artículo 1 del Decreto Municipal No. 401 de 2010 fue adoptado el Plan Integral de Manejo de las Ventas Informales de Pereira, como *"herramienta para la recuperación, preservación y armonización del espacio público ocupado con actividad comercial informal."*

Que en el marco de aplicación del citado plan, se adoptó mediante el artículo 7 del Decreto Municipal No. 400 de 2010 modificado por el artículo 2 del Decreto Municipal No. 627 de 2012 el Registro Único de Vendedores Informales de Pereira (RUVIP), como *"una herramienta para identificar, calificar y seleccionar la población beneficiaria de las estrategias para la recuperación y armonización del espacio público. La información del RUVIP sera administrada y actualizada por la Secretaría de Gobierno Municipal."*

Que mediante el artículo 7 del Decreto Municipal No. 400 de 2010, modificado por el artículo 2 del Decreto Municipal No. 627 de 2012, se consagró: *"(...) El Ruvip está formado por la inscripción de los vendedores informales que fueron censados por la UCPR en el Centro Tradicional y Subcentro de cuba en septiembre de 2008, y por aquellos que acrediten autorización legítima o confianza legítima para ejercer la actividad en dichas zonas antes del 30 de septiembre del 2008. El registro será actualizado con el fin de incluir en él todas las novedades correspondientes a los vendedores informales reconocidos. La inscripción en el Ruvip estará a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal, conforme al procedimiento adoptado para el efecto. (...)".*

Que mediante el artículo 9 del Decreto Municipal No. 400 de 2010, consagró la posibilidad de actualizar el RUVIP, según los siguientes términos: *"(...) El Ruvip será actualizado de acuerdo con las solicitudes aprobadas o negadas por la Mesa*





ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL

-31-

2222- ---

05 JUN 2014

de Acompañamiento al Pacto Cívico o la entidad que hiciera sus veces. Así mismo en el se incluirán todas las novedades correspondientes a la situación de los vendedores informales (...)”.

Que mediante el artículo 6 del Decreto Municipal No. 627 de 2012, se consagró: *“(...) Desarrollo de las Estrategias de Sistema de Información de Ventas Informales. La Secretaría de Gobierno Municipal, tendrá a su cargo la integración de todos los datos relevantes de las ventas informales, haciendo parte de este sistema el Registro Único de Vendedores Informales de Pereira, los mapas de distribución y su geo- referenciación. El Registro Único de Vendedores Informales servirá como una herramienta de control y se formará con la inscripción de los vendedores informales que fueron censados por la Universidad Católica Popular de Risaralda en el 2008 y por aquellos que hayan sido beneficiarios de alguna autorización para el ejercicio de la venta informal o su ingreso en la base de datos fue autorizada por la mesa de Acompañamiento al Pacto Cívico. (...)”*

Que mediante el artículo 6 del Decreto Municipal No. 627 de 2012 se asignó a la Secretaría de Gobierno Municipal, la función de actualización del RUVIP en los siguientes términos: *“(...) Este registro será actualizado con el fin de incluir en él todas las novedades correspondientes a los vendedores informales reconocidos, tales como los beneficios otorgados o las sanciones impuestas. Todos los procedimientos de inclusión, exclusión o novedades en el Registro Único de Vendedores Informales estarán a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal conforme al procedimiento adoptado para el efecto. (...)”*

Que el Registro Único de Vendedores Informales de Pereira fue generado en el desarrollo del Plan Integral de Manejo de las Ventas Informales de Pereira, en la ejecución de los contratos de cooperación No. 1256 de 2008, 838 de 2009 y 659 de 2010 suscritos entre el Municipio de Pereira y la Universidad Católica Popular de Pereira, ahora Universidad Católica de Pereira, donde se realizó en los años 2008 y 2009 un estudio de los vendedores informales del centro histórico de la ciudad y el subcentro del Barrio Cuba, el cual consagró un número de 1952 registros de vendedores.

Que el RUVIP se encuentra elaborado en un formato Excel compuesto por 88 columnas en las cuales se describe toda la información respectiva de cada vendedor informal, iniciando en orden horizontal de la A hasta la CM y en orden vertical desde la 1 hasta la 1952, iniciando además con el nombre ARIAS CARDONA HECTOR JULIO cod_ruvip 1 y terminando con el nombre VALENCIA MARTINEZ RODRIGO cod_ruvip 1952.

Que como otra de las estrategias en el proceso de recuperación del espacio público y regulación de las ventas informales, en el año 2013 se generaron los Encuentros por el espacio público, en los cuales se instituyó la Mesa de Regulación, Autorregulación y Cultura Ciudadana, integrada por la Secretaría de Gobierno, la Personería Municipal de Pereira, la Cámara de Comercio de Pereira, y vendedores informales, donde se propuso la revisión y depuración del RUVIP.

Que en la consulta y utilización constante de cada una de las casillas del RUVIP, para el desarrollo de las acciones del despacho, se procedió a realizar la comparación de los nombres, apellidos y cédulas de los vendedores informales inscritos en el RUVIP, frente al sistema denominado “SISPRO”, para efectos de conocer la existencia de vendedores fallecidos que ya no se encuentren generando la actividad comercial informal en el espacio público de la ciudad y que ya no pueden ser beneficiarios de las estrategias o soluciones en el proceso recuperación del espacio público y de regulación de las ventas informales.



2222 - - -

Que como resultado de la comparación citada, se encontró un número de sesenta y un (61) vendedores informales que presuntamente se encuentran fallecidos y que ya no ejercen la actividad comercial informal en el espacio público, lo cual fue consagrado en un informe técnico por parte del personal de la Secretaría de Gobierno Municipal.

Que con el propósito de dar a conocer públicamente los resultados encontrados en el informe técnico por parte del personal de la Secretaría de Gobierno Municipal, se presentó el mismo en la segunda reunión del año 2014 de la MAPACI realizada el día 28 de mayo de 2014, en la cual se aprobó el desarrollo del procedimiento de actualización del RUVIP mediante la exclusión de los vendedores informales que se encuentran presuntamente fallecidos.

Que con ocasión de lo anteriormente expuesto, se hace indispensable la actualización del RUVIP, mediante la exclusión de los vendedores informales que se encuentran fallecidos, en aras de lograr un instrumento idóneo y aplicable, que pueda consultado e interpretado, además de ser cruzado con otras bases de datos, otras entidades, entre otros propósitos, al igual que permita la restitución de los espacios públicos que por los vendedores presuntamente fallecidos eran ocupados; para lo cual se hace necesario la APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO GENERAL, por lo cual LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, facultada por la Ley,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de actualización del RUVIP, mediante la exclusión de los vendedores informales que se encuentran presuntamente fallecidos, por los motivos expuestos en esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la apertura del periodo probatorio, el cual se desarrollara durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera decisión de fondo, en el cual se podrán aportar, pedir y practicar las pruebas consideradas como pertinentes, conducentes y procedentes, entre las cuales se deberá tener en cuenta:

2.1. Vincular y tener como prueba el RUVIP, consagrado en medio magnético (CD), el cual consta de 1952 registros y que fue normalizado mediante el procedimiento administrativo general de radicado número Cero Uno de Dos Mil Catorce (01-2014).

2.2. Vincular y tener como prueba el informe técnico de vendedores presuntamente fallecidos generado por personal de la Secretaría de Gobierno Municipal.

2.3. Vincular y tener como prueba el oficio de solicitud No. 15552 de 23 de mayo de 2014 dirigido a la Registraduría Especial de Pereira, solicitando información respecto al estado de fallecidos de los vendedores informales consagrados en el informe elaborado por el personal de la Secretaría de Gobierno Municipal.

2.5. Practíquese las pruebas conducentes y pertinentes que surjan directamente de las ordenadas para el correcto desarrollo del procedimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ASIGNAR al presente proceso el número de radicado: CERO DOS – DOS MIL CATORCE (02-2014).





ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

2222- - -

-31-

05 JUN 2014

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en la página web de la Alcaldía Municipal de Pereira www.pereira.gov.co.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente se firma a los tres (03) días del mes de junio del año Dos Mil Catorce (2014)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ RESTREPO
Secretaria de Gobierno Municipal de Pereira.

JOHN ALAF PEÑA PINEDA
Director Operativo de Control y Vigilancia.

P y E: Sebastián Madrid Soto